

40

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00263
DEMANDANTE: MARÍA ELISA ALARCÓN AGUILAR
DEMANDADO : JOAQUIN GARZÓN GALEANO

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl.39- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

2.- En firme la presente providencia archívense las diligencias de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos -

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE 2019-00263 de MARÍA ELISA ALARCÓN AGUILAR contra JOAQUÍN GARZÓN GALEANO, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 438.901.ºº	1	52
Total	\$ 438.901.ºº		

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS.

Ubaté, abril 30 de 2021



ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABÉ - OMBONABARCA

Tratado el anterior momento, se agraga al expediente y se ingresa a
este despacho del Juez, hoy 03 MAY 2021

con la presente cancelado

El Secretario(a)